PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2136

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 283.122", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 09/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 10 de Diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación, y emitido en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); y solicita la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** el llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.122", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 09/2014, a la Firma **Taller RC de Crispín Ruffineli; b) Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; **c) Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38993/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas N° 116 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne para dar inicio a la Apertura de Sobres correspondiente al llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.122", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 09/2014, correspondiente al PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales que obra en el presente Acta, son: **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., RIEDER Y CIA SACI, y TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELI.**

Que según Informe de Evaluación N° 110 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado por parte del Proyecto PRODERS fue realizado en fecha 31 de octubre de 2014 según Nota CA N° 289/2014, el cual fue remitido a la UOC/MAG para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado por Resolución N° 1936/14 de fecha 13 de noviembre de 2014, posteriormente se solicitado a la DNCP para su difusión y publicación en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de noviembre del corriente.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
Fecha de Apertura: 05 de diciembre de 2014.
Hora: 08:15 am.
Acta de Apertura N°: 116/14 (Anexo I)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LA C.
DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes Firmas:

- TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.
- RIEDER & CIA SACI.
- TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, analizando la oferta en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se presenta a continuación

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que el oferente ha invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

A continuación se presenta el análisis detallado de las ofertas presentadas:

Taller RC de Crispín Ruffineli

Verificada la oferta, se observa que la misma omitió la presentación de ciertos documentos formales.

Conforme lo anterior, en fecha 05 de Diciembre se remitió la nota N° 2312/14 solicitando la presentación de los siguientes documentos: Presentación de la copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H. Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H.

En este sentido, en fecha 06 de diciembre remitió los documentos requeridos, subsanando de esta manera lo advertido por el comité de evaluación y tornando de esta manera su propuesta en una "OFERTA EVALUABLE".

Por consiguiente, las Firmas: **Taller RC de Crispín Ruffineli, RIEDER & CIA S.A.C.I., y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II), dando cumplimiento al Art. 61°, Inc. 3 del Decreto 21.909/03.

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **RC DE CRISPÍN RUFFINELLI** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC que a continuación se detallan:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Firma **Taller RC de Crispín Ruffineli**, cumple en cuanto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicados, Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido** y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 530/2014.

Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por Lotes, y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma **Taller RC de Crispín Ruffineli**, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 totalizando un monto total mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, y hasta un monto total máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido.

Se solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) - DINCAP realizar las gestiones pertinentes del presente llamado según recomendación del Comité de Evaluación, Resolución Ministerial mediante.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de diciembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **Taller RC de Crispín Ruffineli**, el llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el PRODERS con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.122", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS N° 09/2014, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2136

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 283.122", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 09/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 totalizando un monto total mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, y hasta un monto total máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido.

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido** y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 530/2014.

Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARILIA C.
JEFE
DEP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem